

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 8297
(septiembre 25 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO A LA RESOLUCIÓN No. 8261 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, “POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO “BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN” Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 7727 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, manifiesta:

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 8261 del 16 de septiembre de 2020 adoptó, el Reglamento Operativo del proyecto “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”.

Que, en el Reglamento Operativo, Resolución No. 8261 del 16 de septiembre de 2020, se omitió, por error de digitación, uno de los párrafos del artículo 22, que pretende reglamentar la **CANCELACIÓN TEMPORAL DE LA BECA**.

Que, en atención a las condiciones del proyecto “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”, solo podrá cancelarse temporalmente la beca por una vez y por un semestre académico; de manera excepcional la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, a través del Comité Técnico, podrá autorizar la cancelación temporal de la misma por un semestre académico adicional, solo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, ajenas al beneficiario, y anexando los soportes que acrediten las circunstancias.

Que teniendo en cuenta la importancia de incorporar lo anterior, es necesario adicionar un párrafo al artículo 22 del Reglamento Operativo, por ser una disposición procedimental en la novedad de **CANCELACIÓN TEMPORAL DE LA BECA** y que desde el nacimiento del proyecto “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” ha operado.

En mérito de lo expuesto,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el **PARÁGRAFO No. 5** al artículo 22 de la Resolución No. 8261 del 16 de septiembre de 2020, así:

PARÁGRAFO 5: *Solo podrá cancelarse temporalmente la beca por una vez y por un semestre académico. Excepcionalmente, la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, a través del Comité Técnico, podrá autorizar la cancelación temporal de la beca por un semestre académico adicional, solo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, ajenas al beneficiario, y anexando los soportes que acrediten las circunstancias.*

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 8261 del 16 de septiembre de 2020, “por el cual se adopta el Reglamento Operativo del proyecto “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” y se deroga la Resolución No. 7727 del 23 de septiembre de 2019” siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

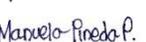
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ

Director General

Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia

Elaboró: Contratista profesional apoyo jurídico, contratista apoyo jurídico Becas Tecnologías, contratista coordinadora Becas Tecnologías, contratista líder técnica Becas Tecnologías	Revisó y Aprobó: Jefe Oficina Jurídica	Revisó y Aprobó: Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín
Alejandra Muñoz Montoya  Sonia Rosa Vásquez Quintero  Jacqueline Castaño Duque  Manuela Pineda Posada 	 María Catalina Bohórquez de La Espriella	 Cristian David Muñoz Velasco

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016